



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.004554 DE 2012  
17-09-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA II DE LA COMUNA No.1, EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, concordante con el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 63 de la Ley 743 de 2002, consagra: "Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".

Que a su turno, el artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", establece: "Son Funciones de la entidad de inspección, control y vigilancia las siguientes: 1)... 2)... 3) Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales".

Que la profesional especializada del C.A.L.I. 1 MARIA DEL CARMEN RICO, mediante radicado 0534 de Septiembre 6 de 2012, solicita se otorgue personería jurídica y se inscriban los estatutos de la Junta de Acción Comunal TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA II - Comuna No.1, adjuntando documentos presentados por la señora ROSA ELVIRA HOLGUIN MONTENEGRO, en su condición de líder promotora de la Junta en mención para lo cual adjuntó la siguiente documentación:

- Certificación de territorio expedido por la Dirección de Planeación Municipal.
- Relación de afiliados y/o afiliadas al organismo comunal.
- Listados originales de asistencia.
- Original del Acta No.1 de Mayo 10 de 2012 suscrita por la Presidenta y Secretaria.
- Original del Acta No.2 de Mayo 20 de 2012 suscrita por la Presidenta y Secretaria, donde asistieron 96 residentes del barrio.
- Original de los Estatutos.

Se constata el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el reconocimiento de Personería Jurídica a las organizaciones comunales, como lo establece el Decreto 2350 de 2003 Artículo 4º y los Artículos 18 y 29 de la Ley 743 del 5 de Junio del 2002.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN: 4146.0.21.1.914.004554 DE 2012

17-09-2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA II DE LA COMUNA No.1, EN EL REGISTRO DE INFORMACION DE ORGANISMOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personeria Jurídica a la Junta de Acción Comunal de TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA II DE LA COMUNA No.1, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal de TERRON COLORADO – ALTOS DE SANTA RITA II DE LA COMUNA No.1, en el Registro Sistematizado de Información de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de esta Resolución a la señora ROSA ELVIRA HOLGUIN MONTENEGRO, a través de la profesional especializada del CALI 1.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali el 17 días de Septiembre de 2012

JAIME QUEVEDO CAICEDO  
Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Radicado: 0534

Proyectó y elaboró: Álvaro Arias Garcés – Profesional Universitario

Revisó: Diego Arango Quintero –Coordinador Equipo de trabajo de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria

2012414600045541

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 3 de octubre siendo las 4:30 pm

se notifico del (lo) Resolución

No. 4544 El Señor (a) Rosa Evaristo

Holguedo M. con C.C. 31.257.390 Cali

de \_\_\_\_\_, en calidad

de Presidenta.

Notificador

Mario

Cali 1

Notificado

Rosa Evaristo

C.C. 31.257.390 Cali

Se entrega copia de esta providencia